



RESOLUCIÓN No 333 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2022

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA DE CONTROL DE ACCESO A EQUIPOS DE LA TERMINAL METROPOLITANA DE TRANSPORTES DE BARRANQUILLA S.A.

El Gerente de la TERMINAL METROPOLITANA DE TRANSPORTES DE BARRANQUILLA S.A., en uso de sus facultades Legales, Estatutarias y en especial las conferidas por la Ley 489 de 1998 y demás atribuciones que le confieren los estatutos y las autorizaciones de la Junta Directiva y

CONSIDERANDO

Qué Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - MinTIC, es la entidad encargada de diseñar, adoptar y promover las políticas, planes, programas y proyectos del sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

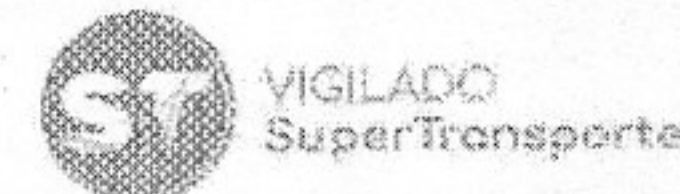
Que la planificación e implementación del Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información MSPI, está determinado por las necesidades y objetivos, los requisitos de seguridad, los procesos misionales y el tamaño y estructura de la Entidad y conduce a la preservación de la confidencialidad, integridad, disponibilidad de la información, permitiendo garantizar la privacidad de los datos,, mediante la aplicación de un proceso de gestión del riesgo, brindando confianza a las partes interesadas acerca de la adecuada gestión de riesgos.

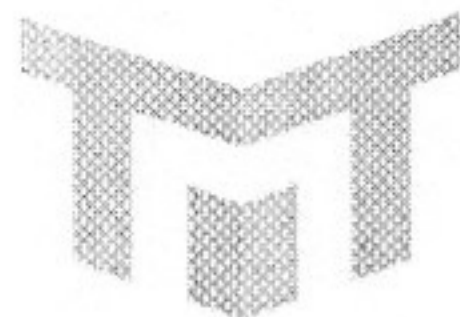
Que a través del decreto único reglamentario 1078 de 2015, del sector de Tecnologías de Información y las Comunicaciones, se define el componente de seguridad y privacidad de la información y se ha elaborado un conjunto de documentos asociados para estar acorde con las buenas prácticas de seguridad y facilitar su actualización periódicamente teniendo en cuenta los cambios técnicos de la norma, legislación de la Ley de Protección de Datos Personales, Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Que con la expedición del Decreto 1499 de 2017 se estableció un único Sistema de Gestión, Modelo Estándar de Control Interno "MIPG" con la finalidad de mejorar el desempeño y resultado de las Entidades públicas para la satisfacción de las necesidades y goce efectivo de los derechos de los ciudadanos en cumplimiento de la legalidad e integridad.

Teniendo en cuenta que, para la Terminal Metropolitana de Transportes de Barranquilla S.A. es de suma importancia garantizar el acceso a la información a determinados usuarios que por sus roles y/o funciones a cargo lo requieran, así mismo se requiere restringir el acceso de personas no autorizadas debido a que la información puede ser sensible o tener un carácter confidencial. Así mismo es necesario restringir el acceso a las instalaciones donde dicha información se encuentra guardada, garantizando así la confidencialidad e integridad de esta.

Que, La plataforma tecnológica es responsabilidad de la Oficina de Sistemas de la Terminal metropolitana de Transportes de Barranquilla S.A., así como los sistemas de información de la Entidad que formalmente le han sido asignados, en donde se establecen los controles de acceso pertinentes a dichos recursos.





RESOLUCIÓN No 333 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2022

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA DE CONTROL DE ACCESO A EQUIPOS DE LA TERMINAL METROPOLITANA DE TRANSPORTES DE BARRANQUILLA S.A.

Que, La Oficina de servicios administrativos y logísticos será la responsable de garantizar entornos con controles de acceso idóneos, los cuales aseguren el correcto acceso a funcionarios y demás personas autorizadas, el perímetro, tanto en oficinas, áreas de carga y descarga, así como en entornos abiertos para evitar el acceso no autorizado a ellos.

Que, para la vigencia, la Terminal Metropolitana de Transportes de Barranquilla S.A., coloca a disposición de todo su personal vinculado y en general a contratistas y colaboradores la política de control de acceso, como uno de sus principales uno de los propósitos y metas institucionales a corto y largo plazo, para así lograr la seguridad física e informática al interior de esta.

Que, La Política de Control de acceso Terminal Metropolitana de Transportes de Barranquilla S.A., será de obligatorio cumplimiento para todo el personal vinculado a la misma.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. ADOPTAR E IMPLEMENTAR la Política de Control de Acceso en la Terminal Metropolitana de Transportes de Barranquilla S.A., contenida en el presente acto administrativo, documento que forma parte integrante del presente acto administrativo:


ARTÍCULO SEGUNDO. DESIGNAR para su verificación de la implementación, seguimiento y control al uso de herramientas informáticas como acciones definidas en el plan de acción a la oficina de Sistemas en coordinación con la Oficina de Servicios Administrativos y Logísticos la cual será la responsable de garantizar entornos con controles de acceso físico.

ARTÍCULO TERCERO. PUBLICAR en la página web de la Terminal Metropolitana De Transportes De Barranquilla S.A.

ARTÍCULO CUARTO. El presente acto administrativo rige a partir del día de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

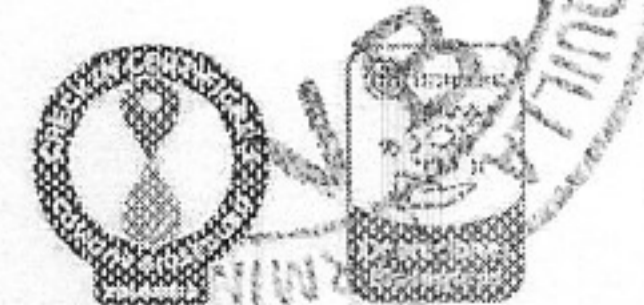
Expedida en el Municipio de Soledad a los treinta (30) días del mes de diciembre de 2022.


RUBEN HERNAN GARCIA ARIZA
Gerente

Proyectó: Claudia Vargas López – jefe Oficina de Sistemas



VIGILADO
SuperTransporte



Carrera 14 # 54-186 Módulo D 1er piso • Tel 57 (5) 393 00 43

www.tfbaq.com.co • contacto@tfbaq.com.co

NIT 890.106.084-4 • Soledad - Atlántico